



Sesión: 8
Fecha: 27-03-2020
Hora: 20:10

Proyecto de Resolución N° 936

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República considere proveer de insumos básicos de protección sanitaria personal a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que desarrollan funciones estratégicas de fiscalización durante el presente estado de catástrofe nacional.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Sebastián Keitel Bianchi



Adherentes:

1

Nº 936



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

Proyecto de Resolución

Solicitar a S.E. el Presidente de la República considere proveer, además de los profesionales del área médica, los insumos básicos de protección personal para la salud consistentes en guantes, mascarillas y alcohol gel al personal de Fuerzas Armadas y de Orden que se encuentran desarrollando funciones estratégicas de fiscalización en este estado de catástrofe nacional de modo de evitar que se conviertan en un factor de contagio.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley Nº 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1º Que, el presidente Sebastián Piñera, decretó el día 18 de marzo del presente Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

90 días para enfrentar la crisis que desató el Covid-19.

La medida comenzó a las 00:00 horas del día 19 de marzo, lo que permitirá resguardar infraestructura crítica (como hospitales) y evitar episodios de desabastecimiento.

En concreto, en primera instancia las Fuerzas Armadas tomarán el control del orden público y el resguardo en todo el país.

2° Que, el Estado de Catástrofe se contempla para los casos de calamidad pública y debe ser firmado mediante un decreto supremo por el Presidente de la República, junto a los ministros del Interior y Defensa.

También es designado un Jefe de la Defensa Nacional, quien tiene competencias legales para reponer la normalidad en la zona determinada. Además, el Presidente de la República puede delegar en él otras atribuciones para ese mismo fin.

Una vez declarado el Estado de Catástrofe, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente.

3° Que, el Jefe de la Defensa Nacional designado tendrá las siguientes atribuciones:

a. Asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona.



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

- b. Controlar la entrada y salida de la zona y el tránsito en ella.
- c. Dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros.
- d. Ordenar el acopio, almacenamiento o formación de reservas de alimentos, artículos y mercancías que se precisen para la atención y subsistencia de la población en la zona y controlar la entrada y salida de tales bienes.
- e. Determinar la distribución o utilización gratuita u onerosa de los bienes referidos para el mantenimiento y subsistencia de la población de la zona afectada.
- f. Establecer condiciones para la celebración de reuniones en lugares de uso público.
- g. Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.
- h. Difundir por los medios de comunicación social las informaciones necesarias para dar tranquilidad a la población.
- i. Dictar las directrices e instrucciones necesarias para el mantenimiento del orden en la zona.



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

4° Que, en consecuencia, cada una de estas funciones asignadas a las fuerzas armadas y en la que también colaboran las fuerzas de orden como Carabineros y PDI en la fiscalización del cumplimiento de la cuarentena, por ejemplo, son los primeros expuestos en su salud ante la posibilidad de adquirir el contagio por COVID-19.

Cabe destacar que los funcionarios de Carabineros y PDI por ejemplo aún se encuentran desarrollando sus labores habituales como lo es la verificación del cumplimiento de las medidas cautelares para víctimas, gestión de labores respecto de hechos de violencia intrafamiliar, hechos que a pese a la situación en la que nos encontramos, no dejan de ocurrir desgraciadamente. En ese contexto, deben concurrir hasta los domicilios de los afectados elevando el riesgo de contagio también tanto para ellos como para los usuarios de estos servicios y sus respectivas familias extensivas.

Actualmente, la gran parte de estos funcionarios han tenido que comprar con sus propios ingresos mascarillas y guantes para protegerse pero no es suficiente dado que deben cambiar periódicamente estos materiales para que su eficacia sea la que se espera para protegerse del virus. Por ello resulta fundamental que este personal también cuente con la protección necesaria y suficiente para que continúen ejerciendo sus labores con el menor impacto posible en su salud de manera que las funciones esenciales que se encuentran desarrollando para el país no se encuentre desprovista.

5° Que, la mayor parte de los chilenos, en una mayor o menor medida, tenemos la posibilidad de permanecer resguardados en nuestros hogares ya sea realizando teletrabajo o con postergación de funciones, atendida consideración



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

de la naturaleza de las funciones que cada uno desarrolla con habitualidad. Sin embargo, así como los funcionarios del área de la salud, que hoy se han convertido en "los héroes sin capa" de Chile, así también los funcionarios de las fuerzas armadas y de orden que se encuentra desarrollando funciones tendientes a proteger la salud de los habitantes del territorio nacional se encuentran exponiendo su salud y la de sus familias, en gran medida por encontrarse desprovistos de los insumo básicos y esenciales de protección personal en el contexto de esta pandemia. Por ello, es fundamental que el Estado provea a estos funcionarios que también nos ayudan a protegernos del COVID-19 los materiales mínimos tales como guantes y mascarillas atendida consideración que ellos aún están en las calles a todas horas tomando contacto con quienes siguen transitando, reciben sus documentos y otras situaciones que los expone gravemente.

En definitiva, es del caso hacer conciencia que además del personal de la salud en el país, quienes seguirán estando en las calle y resguardando el país en el peor momento o peak de la pandemia seguirán siendo los funcionarios de las fuerzas armadas y de orden.

POR LO TANTO,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:



Bancada Evópoli
Diputado Sebastián Keitel
Valparaíso, 27 de marzo de 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República considere proveer, además de los profesionales del área médica, los insumos básicos de protección personal para la salud consistentes en guantes, mascarillas y alcohol gel al personal de Fuerzas Armadas y de Orden que se encuentran desarrollando funciones estratégicas de fiscalización en este estado de catástrofe nacional de modo de evitar que se conviertan en un factor de contagio.



Sebastián Keitel Bianchi
DIPUTADO